

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 313-2026-MDP/GDTI

Pichari, 28 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1712-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 450-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 1874-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 23-2026-MDP/SGSLP/AGOP/SP, CARTA N° 423-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R y demás documentos contenidos en un total de sesenta (60) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI N° 2572783; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI N° 2572783, el Residente, mediante CARTA N° 423-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R de fecha 26 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total de S/ 1'550,895.00 (Un millón quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 23-2026-MDP/SGSLP/AGOP/SP de fecha 26 de agosto de 2026, el Supervisor del Proyecto, otorga opinión favorable respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;



Que, mediante INFORME N° 1874-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 450-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1712-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2572783**, por un monto total de S/ 1'550,895.00 (Un millón quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	GASTO ACUMULADO AL 2025	RESUMEN ANALÍTICO N°02 2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026				POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN CONTROL CONCURRENTES Y EXPEDIENTE TÉCNICO	
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL							274,252.14	274,252.14
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,638,210.00					-		1,638,210.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	38,247.75					-	301,702.25	339,950.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	28,771.02					-		28,771.02
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICO	41,077.38					-	5,679.62	46,757.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,800.00					-		4,800.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	97,479.00	7,500.00	7,165.00			7,165.00		104,644.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	47,948.00	4,550.00	7,590.00			7,590.00		55,538.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	450.00					-		450.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	8,510.00					-		8,510.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	14,280.00					-		14,280.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	303,608.44	28,900.00	40,267.00			40,267.00		343,875.44
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	26,218.28					-		26,218.28
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	268,596.66					-		268,596.66
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	406,352.05	146,696.27	146,696.27			146,696.27	110,295.02	663,343.34
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,664,698.58	275,620.42	268,319.87	15,492.93		283,812.80	960,073.62	2,908,585.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,506,505.70	852,957.36	787,903.65	200,271.20		988,174.85	130,395.71	6,625,076.26
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	39,300.00					-		39,300.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	60,608.50	7,308.50			6,877.00	6,877.00		67,485.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	482,704.58	56,467.45			70,312.08	70,312.08		553,016.66
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	-						20,000.00	20,000.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	10,678,365.94	1,380,000.00	1,257,941.79	215,764.13	77,189.08	1,550,895.00	1,802,398.36	14,031,659.30

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	7,165.00			7,165.00
2.6.3 2.9 2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	7,590.00			7,590.00
2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	40,267.00			40,267.00
2.6.7 1.5 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	146,696.27			146,696.27
2.6.7 1.5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	268,319.87	15,492.93		283,812.80
2.6.7 1.5 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	787,903.65	200,271.20		988,174.85
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			6,877.00	6,877.00
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			70,312.08	70,312.08
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	1,257,941.79	215,764.13	77,189.08	1,550,895.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C.
AL
GM
GFSLP
GDEAT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.